

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 15 de Julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente con respuesta de Colpensiones. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2017-00205-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1754
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA JEZREEL "COOMULJEZ"** en contra del señor **MARCO FIDEL RIVERA MAYOR**, revisado el expediente se observa que Colpensiones da respuesta al embargo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGUESE PARA QUE OBRE Y CONSTE, y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, la respuesta dada por Colpensiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2017-00205-00

Estefany

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 113** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **19 DE JULIO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>